REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 06.Q.IJ. 2502

0010

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Quevedo y reforma de estatutos de la compañía AMERICAN SEGURIDAD PRIVADA AMERIPRIV CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quevedo el 4 de julio del 2006, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.06.348 de 14 de julio del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Quevedo de la compañía AMERICAN SEGURIDAD PRIVADA AMERIPRIV CIA. LTDA.; y, b) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Quevedo de la compañía AMERICAN SEGURIDAD PRIVADA AMERIPRIV CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y ordenara el archivo de esta resolución y demás documentos anexos.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañía
Quito, a 12 JUN 2007

SECRETARIA GENERAL

Yo, Abogado ABEL GERMAN LEON LEON, Notario TITULAR TERCERO del Cantón Quevedo, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral Cinco, del Artículo Dieciocho, de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2.356 del 31 de Marzo de 1966, publicado en el R. O. No. 534 del 12 de Abril del mismo año, DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es exacta y conforme al documento original que se me ha exhibido; y que otra fotocopia con la nota respectiva, la he incorporado en el Libro de Fotocopias, que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Quevedo, 03 MAYO 2007

Abg. Abel German León León
Notario Tercero del Canton Quevedo

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Tercero y Primero del cantón Quevedo tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este articulo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías

Quito, a 12 JUN 2007

Dr. José Aníbal Córdova Calderón.

EFDG/ACP
EXP.91216
Tram.19296

Yo, Abogado ABEL GERMAN LEON LEON, Notario TITULAR TERCERO del Cantón Quevedo, en ejercicio de la facultad que me confiere el numeral Cinco, del Artículo Primero, de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2.386 del 31 de Marzo de 1978, publicado en el R. O. No. 991 del 12 de Abril del mismo año, DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es exacta y conforme al documento original que se me ha exhibido; y que otra fotocopia con la nota respectiva, la he incorporado en el Libro de Diligencias, que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.-

Quevedo, 09 MAYO 2007

Abg. Abel German León León
Notario Tercero del Canton Quevedo

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de Reforma de Estatuto y Cambio de Domicilio, que hacen los socios de la Compañía American Seguridad Privada AMERIPRIV CIA. LTDA., queda inscrita bajo el No.95 en el Registro Mercantil y anotada al No.3837 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Octubre 2 del 2006.

REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Ab. Hugo I. Cabezas Moncayo

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0012

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripcion número 2517 del Registro Mercantil de veinte y nueve de junio del año dos mil uno, a fs 2331, Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **06.Q.IJ.2502** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 17 de julio del 2.006.- Quito, a diez y nueve de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO ECUADOR RAGS

RG/lg.-